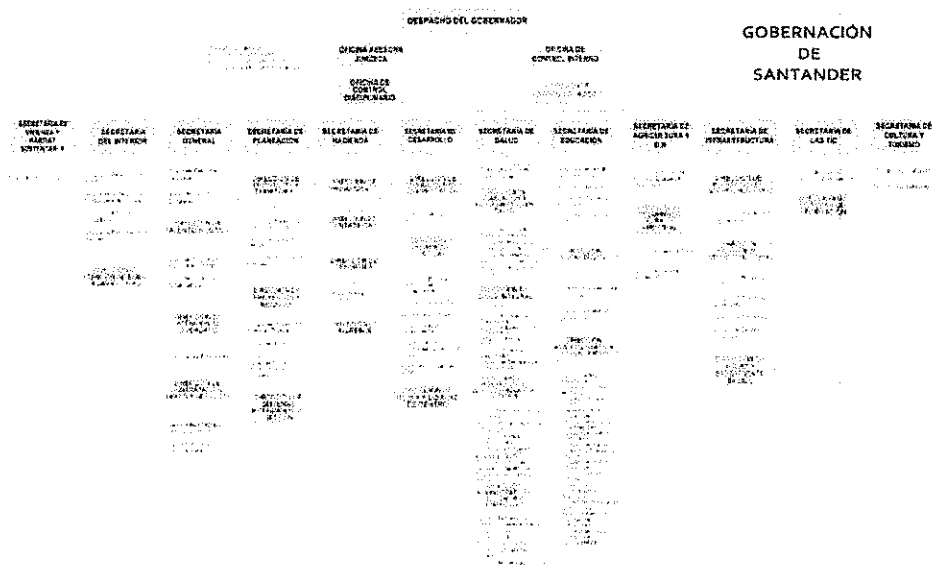




## PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN - 2015

### ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



Los programas de inducción y de re inducción son procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades de servicio público y a suministrar información necesaria para optimizar el conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional.

#### EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

Es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional.

Sus objetivos son:

- Facilitar el ingreso y la integración del nuevo funcionario a la Gobernación de Santander y a su grupo inmediato de trabajo.
- Suministrar información completa respecto a la misión, visión, objetivos, estructura orgánica, políticas, principios y valores institucionales, así como reglamentaciones, deberes, beneficios, responsabilidades, derechos entre otros aspectos de interés general.
- Familiarizar a través del proceso, al nuevo funcionario con las responsabilidades y exigencias de su cargo.

- Contribuir a la eficiencia para prevenir y evitar incurrir en faltas disciplinarias, el ausentismo, accidentes de trabajo, y en general la aparición de comportamientos disonantes con la cultura institucional existente y deseada.
- Aportar los elementos básicos para iniciar el proceso de entrenamiento.
- Estimular el sentido de pertenencia y la participación del funcionario frente a la misión, objetivos y programas de la entidad, facilitando las condiciones para una actitud positiva hacia el trabajo y hacia las personas con las cuales se relaciona.
- Asegurar la interiorización de la misión, los objetivos y propósitos institucionales.
- Generar las condiciones requeridas desde el programa de inducción - reinducción en la constitución de un clima institucional favorable para el desarrollo organizacional.
- Preparar al nuevo funcionario para que se incorpore activamente a los procesos de autoevaluación de la Entidad.
- Facilitar el proceso de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional.

<b>INDUCCIÓN NUEVOS FUNCIONARIOS</b>	
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE INDUCCION</b>
Estructura del Departamento y empleo Público	<i>Dirección Administrativa de talento Humano</i>
Atención al Ciudadano – Forest	<i>Dirección de Atención al Ciudadano</i>
Evaluación del Desempeño	<i>Dirección Administrativa de Talento Humano</i>
Calidad	<i>Dirección Sistemas Integrados de Gestión</i>
MECI	<i>Oficina de Control Interno</i>
Ley 734/02 Código Único Disciplinario	<i>Oficina de Control Disciplinario</i>
Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>Coordinación Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>

#### **PROGRAMA DE REINDUCCIÓN**

Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos.

Los programas de reinducción de acuerdo a la Ley de Carrera Administrativa, se deben impartir a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan cambios en la administración pública, e incluyen obligatoriamente un proceso de actualización acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

Sus objetivos son:

1. Enterar a los empleados acerca de reformas en la organización del Estado y de sus funciones.

2. Informar a los empleados sobre la reorientación de la misión institucional, lo mismo que sobre los cambios en las funciones de las dependencias y de su puesto de trabajo.
3. Ajustar el proceso de integración del empleado al sistema de valores deseado por la organización y afianzar su formación ética.
4. Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los empleados con respecto a la entidad.
5. A través de procesos de actualización, poner en conocimiento de los empleados las normas y las decisiones para la prevención y supresión de la corrupción, así como informarlos de las modificaciones en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.
6. Informar a los empleados acerca de nuevas disposiciones en materia de administración de recursos humanos.

El proceso de reinducción tiene su fundamento en el manual de funciones del cargo así como el manual de procesos y procedimientos.

#### **ALCANCE**

Aplica para todos los servidores públicos de la gobernación, en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo y empleos temporales.

#### **ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Inducciones y Reinducciones	Durante todo el año
-----------------------------	---------------------

#### **BENEFICIARIOS**

Los servidores públicos de la gobernación, en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo y empleos temporales.



**ALEX PATIÑO RODRÍGUEZ**

Director Administrativo de Talento Humano